



2025/322

19.2.2025

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2025/322 DE LA COMISIÓN

de 18 de febrero de 2025

que modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323, por la que se establece la lista europea de instalaciones de reciclado de buques con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al reciclado de buques

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativo al reciclado de buques y por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 1013/2006 y la Directiva 2009/16/CE⁽¹⁾, y en particular su artículo 16, artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 6, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1257/2013 exige a los propietarios de los buques que garanticen que los buques destinados a ser reciclados solo se reciclen en instalaciones de reciclado de buques que figuren en la lista europea de tales instalaciones («lista europea») publicada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16, apartado 2, de dicho Reglamento.
- (2) La lista europea figura en la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 de la Comisión⁽²⁾.
- (3) La autorización de NV Galloo Recycling Ghent, una instalación de reciclado de buques situada en Bélgica, expirará el 31 de marzo de 2025. La Comisión ha recibido información de las autoridades competentes de Bélgica según la cual, antes de su expiración, se ha renovado por un período de cinco años la autorización concedida a esa instalación para llevar a cabo actividades de reciclado de buques, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Además, las autoridades competentes de Bélgica han informado a la Comisión de que la instalación NV Galloo Recycling Ghent ha cambiado de nombre a NV Galloo y ha notificado nuevas dimensiones máximas de los buques que la instalación puede aceptar. Debe actualizarse, por tanto, la lista europea para reflejar tales cambios.
- (4) La autorización de Jatob Frederikshavn ApS, una instalación de reciclado de buques situada en Dinamarca, expirará el 9 de marzo de 2025. Las autoridades competentes de Dinamarca han informado a la Comisión que, antes de su expiración, se ha renovado por un período de cinco años la autorización concedida a esa instalación para llevar a cabo actividades de reciclado de buques, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. También han informado de un cambio en la producción máxima anual de reciclado de buques. Debe actualizarse, por tanto, la lista europea para reflejar tales cambios.
- (5) La autorización de Les Recycleurs Bretons-Navaléo, una instalación de reciclado de buques situada en Francia, expirará el 19 de junio de 2025. La Comisión ha recibido información de las autoridades competentes de Francia según la cual, antes de su expiración, se ha renovado la autorización concedida a esas instalaciones para llevar a cabo actividades de reciclado de buques, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Además, las autoridades competentes de Francia han informado a la Comisión de cambios en los datos de contacto de la instalación de reciclado de buques Les Recycleurs Bretons-Navaléo y de las nuevas dimensiones máximas de los buques que la instalación puede aceptar. Debe actualizarse, por tanto, la lista europea para reflejar tales cambios.
- (6) Las autoridades competentes de los Países Bajos han informado a la Comisión de que la instalación de reciclado de buques Sagro Aannemingsmaatschappij Zeeland B.V., situada en los Países Bajos, ha sido autorizada de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Los Países Bajos han facilitado a la Comisión toda la información pertinente para incluir esa instalación en la lista europea. Esa instalación de reciclado de buques debe incluirse por tanto en la lista europea.

⁽¹⁾ DO L 330 de 10.12.2013, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2013/1257/oj>.

⁽²⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2016, por la que se establece la lista europea de instalaciones de reciclado de buques con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al reciclado de buques (DO L 345 de 20.12.2016, p. 119, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2016/2323/oj).

- (7) La inclusión en la lista europea de Galaksis N., una instalación de reciclado de buques situada en Letonia, expiró el 17 de julio de 2024. Las autoridades competentes de Letonia han informado a la Comisión del cambio de titular de la instalación de reciclado de buques y han pedido que se refleje el cambio de nombre de la instalación en consecuencia, sin cambios en las demás condiciones del permiso. Sin embargo, dado que la autorización de reciclado de buques se concedió por un período ilimitado, no se expidió de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Por lo tanto, los cambios solicitados no deben incluirse y Galaksis N. debe suprimirse de la lista europea.
- (8) La autorización de UAB Vakarų Refonda, una instalación de reciclado de buques situada en Lituania, expirará el 30 de abril de 2025, y la autoridad competente de Lituania ha informado a la Comisión de que, a petición de la instalación, se le había retirado el permiso. Esa instalación de reciclado de buques debe suprimirse por tanto de la lista europea.
- (9) La inclusión en la lista europea de BLRT Refonda Baltic OÜ, una instalación de reciclado de buques situada en Estonia, expirará el 15 de febrero de 2026. Las autoridades competentes de Estonia han informado a la Comisión del cambio de titular de la instalación de reciclado de buques a Metruna OÜ y han pedido que se refleje el cambio de nombre de la instalación en consecuencia, sin cambios en las demás condiciones del permiso. Debe actualizarse, por tanto, la lista europea para reflejar tal cambio.
- (10) La Comisión ha recibido una solicitud con arreglo al artículo 15, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013 de inclusión en la lista europea de Temurtaşlar Gemi Söküm İthalat İhracat San. Ve Tic. AŞ, una instalación de reciclado de buques situada en Turquía. Tras haber evaluado la información y las pruebas aportadas y recabadas con arreglo al artículo 15 de ese Reglamento, la Comisión considera que la instalación cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de dicho Reglamento para llevar a cabo operaciones de reciclado de buques y para ser incluidas en la lista europea. Temurtaşlar Gemi Söküm İthalat İhracat San. Ve Tic. AŞ debe incluirse por tanto en la lista europea.
- (11) La inclusión en la lista europea de Sök Denizcilik Tic. Ltd Şti y Öge Gemi Söküm İth. İhr. Tic. San. As, instalaciones de reciclado de buques situadas en Turquía, expirarán el 12 de febrero de 2025. La Comisión ha recibido información de esas instalaciones sobre su deseo de renovar su inclusión en la lista europea, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Tras haber evaluado la información y las pruebas aportadas y recabadas con arreglo al artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, en particular mediante inspecciones, la Comisión considera que las instalaciones cumplen los requisitos establecidos en el artículo 13 de dicho Reglamento para llevar a cabo operaciones de reciclado de buques y ser incluidas en la lista europea. Por consiguiente, debe renovarse la inclusión de dichas instalaciones de reciclado de buques en la lista europea.
- (12) La inclusión en la lista europea de Ege Celik San. Ve Tic AŞ, una instalación de reciclado de buques situada en Turquía, expirará el 12 de febrero de 2025. La Comisión ha recibido información de esa instalación sobre su deseo de renovar su inclusión en la lista europea, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Tras haber evaluado la información y las pruebas aportadas y recabadas con arreglo al artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, en particular mediante inspecciones, la Comisión considera que la instalación no cumple determinados requisitos del artículo 13, apartado 1, letras e), f), g) e i), de dicho artículo. La instalación no ha adoptado las medidas adecuadas para mantener la integridad del casco con el fin de controlar cualquier fuga en la zona de aguas bajas. La instalación cortó el casco primario por debajo de la línea de drenaje sin utilizar un transportador de escorias y manipuló residuos en la línea de costa sin un suelo impermeable. La instalación tampoco siguió sus propios procedimientos destinados a garantizar que los posibles materiales inflamables se retiren antes del corte, lo que ha supuesto un alto riesgo para la seguridad de los trabajadores. Ege Celik San. Ve Tic AŞ. debe pues suprimirse de la lista europea.
- (13) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 en consecuencia.
- (14) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité establecido por el artículo 25 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 se sustituye por el texto del anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 18 de febrero de 2025.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

Lista europea de instalaciones de reciclado de buques contemplada en el artículo 16 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013

Parte A

Instalaciones de reciclado de buques situadas en un Estado miembro

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
<i>BÉLGICA</i>						
NV Galloo Scheepzatestraat 9 9000 Gante Bélgica Teléfono: +32(0) 9/251 25 21 Correo electrónico: peter.wyntin@galoo.com	Atraque en muelle (embarcadero), rampa	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 366 metros Manga: 49 metros Calado: 14,5 metros		Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 30 días	34 000 ⁽⁴⁾	31 de marzo de 2030
<i>DINAMARCA</i>						
FAYARD A/S Kystvejen 100 DK-5330 Munkebo Dinamarca www.fayard.dk Teléfono: +45 7592 0000 Correo electrónico: fayard@fayard.dk	Dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 415 metros Manga: 90 metros Calado: 7,8 metros	La instalación de reciclado de buques está regulada conforme a la legislación aplicable y las condiciones previstas en el permiso ambiental de 7 de noviembre de 2018 expedido por el municipio de Kerteminde. En el permiso medioambiental se prevén las condiciones relativas a las horas de funcionamiento, condiciones de funcionamiento especiales, condiciones de manipulación y almacenamiento de los residuos, y la condición de que las actividades tengan lugar en un dique seco.	Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días.	916,34 ⁽⁵⁾	22 de mayo de 2028

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
<p>Fornaes ApS Rolshøjvej 12-16 8500 Grenaa Dinamarca www.fornaes.com Teléfono: +45 86326393 Correo electrónico: recycling@fornaes.dk</p>	<p>Atraque en muelle, dique seco</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 25 metros Calado: 7 metros Arqueo bruto: 10 000</p>	<p>El municipio de Norddjurs tiene la potestad de asignar residuos peligrosos a instalaciones receptoras autorizadas desde el punto de vista medioambiental.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días.</p>	<p>30 000 ⁽⁶⁾</p>	<p>12 de mayo de 2026</p>
<p>Jatob Frederikshavn ApS Langerak 12 9900 Frederikshavn Dinamarca www.jatob.dk Teléfono: +45 8668 1689 Correo electrónico: post@jatob.dk, mathias@jatob.dk</p>	<p>Atraque en muelle, grada</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 30 metros Calado: 6 metros</p>	<p>La manipulación y el almacenamiento de las fracciones de residuos están sujetos a autorización medioambiental. Los residuos peligrosos pueden quedar almacenados de forma provisional en la instalación durante un período máximo de un año.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días.</p>	<p>20 000 ⁽⁷⁾</p>	<p>16 de septiembre de 2029</p>
<p>Modern American Recycling Services Europe (M.A.R.S) Sandholm 60 9900 Frederikshavn Dinamarca www.modernamericanrecyclingservices.com/ Teléfono: +45 30307763 Correo electrónico: kim@mars-eu.dk</p>	<p>Grada</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 400 metros Manga: 90 metros Calado: 14 metros</p>	<p>Las condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación de reciclado de buques figuran en el permiso medioambiental, de 9 de marzo de 2018, y en la adenda al permiso medioambiental, de 12 de julio de 2022, expedidos por el municipio de Frederikshavn. El municipio de Frederikshavn tiene la potestad de asignar residuos peligrosos a instalaciones receptoras autorizadas desde el punto de vista medioambiental. La instalación no puede almacenar residuos peligrosos durante más de un año.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período de revisión de 14 días.</p>	<p>60 000 ⁽⁸⁾</p>	<p>27 de enero de 2028</p>

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
Smedegaarden A/S Vikingkaj 5 6700 Esbjerg Dinamarca www.smedegaarden.net Teléfono: +45 75128888 Correo electrónico: m@smedegaarden.net	Atraque en muelle, grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Esloza: 200 metros* Manga: 48 metros Calado: 7,5 metros (* Si la eslora es > 170 metros, la aprobación por parte del municipio de Esbjerg es obligatoria)	Las condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación de reciclado de buques figuran en el permiso medioambiental, de 4 de junio de 2015, expedido por el municipio de Esbjerg. El municipio de Esbjerg tiene la potestad de asignar residuos peligrosos a instalaciones receptoras autorizadas desde el punto de vista medioambiental.	Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días	20 000 ⁽⁹⁾	11 de marzo de 2026
ESTONIA						
Metruna OÜ Kopli 103, 11712 Tallin, Estonia Teléfono: +372 610 2933 Fax +372 610 2444 Correo electrónico: info@metruna.ee www.metruna.ee	A flote en el muelle y en el dique flotante	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Esloza: 197 metros Manga: 32 metros Calado: 9,6 metros	Permiso de residuos n.º KL-511809. Licencia de gestión de residuos peligrosos n.º 0546. Normas del Puerto Vene-Balti, manual de reciclado de buques MSR-Refonda. Sistema de gestión medioambiental, gestión de residuos EP 4.4.6-1-13. La instalación puede reciclar únicamente los materiales peligrosos para los que tiene licencia.	Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 30 días.	0 ⁽¹⁰⁾	15 de febrero de 2026

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
ESPAÑA						
<p>DESGUACE INDUSTRIAL Y NAVAL, S.L.U. (DINA)</p> <p>Vega de Tapia, s/n 48903 Barakaldo-Bizkaia España</p> <p>Teléfono: +34944971552</p> <p>Correo electrónico: dina@dinascrapping.com</p> <p>www.redena.es</p>	<p>Atraque en muelle, rampa de desarme</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: 120 metros Manga: 20 metros Calado: 6 metros</p>	<p>Las limitaciones se precisan en la autorización medioambiental integrada.</p>	<p>Aprobación tácita. La autoridad competente para la decisión de aprobación es la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma en la que esté situada la instalación.</p>	<p>2 086 ⁽¹¹⁾</p>	<p>3 de marzo de 2026</p>
<p>DDR VESSELS XXI, SL.</p> <p>Puerto de «El Musel» Gijón España</p> <p>Teléfono: +34 630 14 44 16</p> <p>Correo electrónico: abarredo@ddr-vessels.com</p>	<p>Atraque en muelle, rampa de desarme</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: 169,9 metros (Cabe la posibilidad de aceptar buques con una eslora superior que puedan efectuar un movimiento de vuelco nulo o negativo, dependiendo de los resultados de un estudio de viabilidad detallado). Manga: 25 metros</p>	<p>Las limitaciones se precisan en la autorización medioambiental integrada.</p>	<p>Aprobación tácita. La autoridad competente para la decisión de aprobación es la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma en la que esté situada la instalación.</p>	<p>3 600 ⁽¹²⁾</p>	<p>28 de julio de 2025</p>

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
FRANCIA						
Démonaval Recycling ZI du Malaquis Rue François Arago 76580 LE TRAIT Francia Teléfono: +33 (0) 7 69 79 12 80 Correo electrónico: patrick@demonaval-recycling.fr	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 140 metros Manga: 25 metros Puntal: 5 metros	Las limitaciones medioambientales se determinan en la autorización de la prefectura.	Aprobación expresa; la autoridad competente para la decisión de aprobación es el ministro de Medio Ambiente.	1 500 ⁽¹³⁾	21 de septiembre de 2027
GARDET & DE BEZENAC Recycling/Groupe BAUDELET ENVIRONNEMENT – GIE MUG 616, Boulevard Jules Durand 76600 Le Havre Francia Teléfono: +33 (0) 2 35 95 16 34 Correo electrónico: normandie@baudelet.fr	Flotante y grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 18 metros Puntal: 7 metros Toneladas de desplazamiento en rosca: 7 000	Las limitaciones medioambientales se determinan en la autorización de la prefectura.	Aprobación expresa; la autoridad competente para la decisión de aprobación es el ministro de Medio Ambiente.	7 730 ⁽¹⁴⁾	29 de diciembre de 2026
Grand Port Maritime de Bordeaux 152, Quai de Bacalan-CS 41320-33082 Burdeos Cedex Francia Teléfono: +33 (0) 5 56 90 58 00 Correo electrónico: maintenance@bordeaux-port.fr	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 240 metros Manga: 37 metros Puntal: 17 metros	Las limitaciones medioambientales se determinan en la autorización de la prefectura.	Aprobación expresa; la autoridad competente para la decisión de aprobación es el ministro de Medio Ambiente.	9 000 ⁽¹⁵⁾	27 de septiembre de 2026

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
Recycleurs Bretons-Navaleó 170 rue Jacqueline Auriol 29470 Guipavas Francia Teléfono: +33 (0) 2 98 03 29 98 Correo electrónico: navaleo@navaleo.fr	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 220 metros Manga: 24 metros Puntal: 10 metros	Las limitaciones medioambientales se determinan en la autorización de la prefectura.	Aprobación expresa; la autoridad competente para la decisión de aprobación es el ministro de Medio Ambiente.	15 000 ⁽¹⁶⁾	24 de mayo de 2026
<i>ITALIA</i>						
San Giorgio del Porto S.p.A. Calata Boccardo 8 16128 Génova Italia Teléfono: +39 (0) 10 251561 Correo electrónico: segreteria@sgdp.it; sangiorgiodelporto@legal-mail.it www.sgdp.it	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 350 metros Manga: 75 metros Puntal: 16 metros Arqueo bruto: 130 000	Las limitaciones y restricciones se precisan en la autorización medioambiental integrada.	Aprobación expresa	38 564 ⁽¹⁷⁾	6 de junio de 2028
<i>LITUANIA</i>						
UAB APK Minijos 180 (amarre 133A), LT 93269, Klaipėda, Lituania Teléfono: +370 (46) 365776 Fax +370 (46) 365776 Correo electrónico: uab.apk@gmail.com	Atraque en muelle (embarcadero)	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 130 metros Manga: 35 metros Puntal: 10 metros Arqueo bruto: 3 500	Véase el permiso nacional n.º TL-KL.1-15/2015	Aprobación expresa; notificación por escrito en treinta días laborables.	1 500 ⁽¹⁸⁾	12 de marzo de 2025

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
UAB Armar Minijos 180 (amarre 131A), LT 93269, Klaipėda, Lituania Teléfono: +370 685 32607 Correo electrónico: armar.uab@gmail.com	Atraque en muelle (embarcadero)	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 80 metros Manga: 16 metros Puntal: 5 metros Arqueo bruto: 1 500	Véase el permiso nacional n.º TL-KL.1-51/2017	Aprobación expresa; notificación por escrito en treinta días laborables.	3 910 ⁽¹⁹⁾	12 de abril de 2027

PAÍSES BAJOS

Damen Verolme Rotterdam B.V. Prof. Gerbrandyweg 25 3197 KK Róterdam Países Bajos Teléfono: +31 (0) 181 23 4353 Correo electrónico: hein.mangroe@damen.com	Trabajos preparatorios en el muelle, traslado a dique seco para desguace.	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 400 metros Manga: 90 metros Puntal: 12 metros Altura: 90 metros	La instalación cuenta con permiso para operar; este permiso contiene limitaciones y condiciones de carácter medioambiental.	Aprobación expresa	0 ⁽²⁰⁾	21 de mayo de 2026
DECOM Amsterdam B.V. Siciliëweg 10 1045 AS Ámsterdam Países Bajos Teléfono: +31 23558 1937 Correo electrónico: info@decomamsterdam.nl	Trabajos preparatorios en el muelle, traslado a tierra para desguace.	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 240 metros Manga: 50 metros Calado: 9 metros	La instalación cuenta con permiso para operar; este permiso contiene limitaciones y condiciones de carácter medioambiental.	Aprobación expresa	17 500 ⁽²¹⁾	5 de octubre de 2026

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
Hoondert Services & Decommissioning B.V. Spanjeweg 4 4455 TW Nieuwdorp Países Bajos Teléfono: +31 113352510 Correo electrónico: info@hsd.nl	Trabajos preparatorios en el muelle, traslado a tierra para desguace.	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 175 metros Manga: 40 metros Puntal: 10 metros	La instalación cuenta con permiso para operar; este permiso contiene limitaciones y condiciones de carácter medioambiental.	Aprobación expresa	30 000 ⁽²²⁾	26 de enero de 2026
Sagro Aannemingsmaatschappij Zeeland B.V. Estlandweg 10 4455 SV Nieuwdorp PAÍSES BAJOS Teléfono: +31 113351710 Correo electrónico: info@sagro.nl	Trabajos preparatorios en el muelle, traslado a tierra para desguace.	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 120 metros Manga: 20 metros Puntal: 6 metros	La instalación cuenta con permiso para operar; este permiso contiene limitaciones y condiciones de carácter medioambiental.	Aprobación expresa	15 000 ⁽²³⁾	27 de septiembre de 2029
NORUEGA						
Arise Recycling AS (anteriormente, ADRS Decom Gulen) Dirección de la instalación: Sløvågen 2, 5960 Dalsøyra, Noruega Dirección administrativa: Statsminister Michelsens vei 38, 5230 Paradis, Noruega https://adrs.no/	Atraque en muelle, grada, dique seco/ flotante	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 360 metros Manga: sin límite Puntal: sin límite	Véase el permiso nacional n.º 2019.0501.T	Aprobación expresa	0 ⁽²⁴⁾	20 de julio de 2029

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
AF Offshore Decom Raunesvegen 597, 5578 Nedre Vats Noruega https://afgruppen.com/Decommissioning	Atraque en muelle, muelle	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 500 metros Manga: sin límite Puntal: sin límite	Véase el permiso nacional n.º 2005.0038.T	Aprobación expresa	31 000 ⁽²⁵⁾	10 de diciembre de 2028 ⁽²⁶⁾
Green Yard AS Angholmsveien 304 4485 Fedaa, Noruega Teléfono: +47 90098185 www.greenyard.no	Dique seco (de interior), grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 230 metros Manga: 25 metros Puntal: 20 metros	Véase el permiso nacional n.º 2018.0833.T Las operaciones de desguace de mayor envergadura deben realizarse en un espacio interior. Las únicas operaciones de desguace y corte que pueden llevarse a cabo en el exterior son aquellas de pequeña envergadura que resulten necesarias para acomodar los buques en la instalación cerrada. Véanse los pormenores en el permiso.	Aprobación expresa	30 000 ⁽²⁷⁾	10 de diciembre de 2028 ⁽²⁸⁾
Green Yard Kleven AS 6065 Ulsteinvik Noruega www.kleven.no	Atraque en muelle, grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 170 metros Manga: 35 metros Puntal: sin límite	Véase el permiso nacional n.º 2021.0011.T	Aprobación expresa	0 ⁽²⁹⁾	9 de abril de 2026

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
<p>Fosen Gjenvinning AS Stokksundveien 1432, 7177 Revsnes Noruega Teléfono: +47 400 39 479. Correo electrónico: knut@fosengjenvinning.no</p>	Atraque en muelle	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas o los buques utilizados para la extracción de hidrocarburos.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 20 metros Puntal: 7 metros</p>	Véase el permiso nacional n.º 2006.0250.T	Aprobación expresa	8 000 ⁽³⁰⁾	10 de diciembre de 2028 ⁽³¹⁾
<p>Aker Solutions AS (Stord) Eldøyane 59 5411 Stord Noruega www.kvaerner.com</p>	Atraque en muelle (embarcadero), grada	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: 230 metros Manga: sin límite Puntal: sin límite</p>	Véase el permiso nacional n.º 2013.0111.T	Aprobación expresa	60 000 ⁽³²⁾	10 de diciembre de 2028 ⁽³³⁾
<p>Norscrap West AS Hanøytangen 122, 5310 Hauglandhella, Noruega www.norscrap.no</p>	Grada flotante. Con carácter facultativo en función de la complejidad, además: 1. Desmantelamiento en muelle y subsiguiente desguace en suelos impermeables con sistemas de drenaje eficaces. 2. Dique seco	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 34 metros Calado: 5 metros/ superior dependiendo del método de reciclado.</p>	Véase el permiso nacional n.º 2017.0864.T Máximo 8 000 LDT en la grada flotante. Los buques de más de 8 000 LDT deben desguazarse utilizando otro método de reciclado	Aprobación expresa	25 000 ⁽³⁴⁾	10 de diciembre de 2028 ⁽³⁵⁾

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
FINLANDIA						
Turun Korjaustelakka Oy (Turku Repair Yard Ltd) Navirentie, 21100 Naantali Finlandia Teléfono: +358 2 44511 Correo electrónico: try@turkurepairyard.com	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 250 metros Manga: 40 metros Calado: 7,9 metros	Las limitaciones se precisan en el permiso medioambiental nacional.	Aprobación expresa	20 000 ⁽³⁶⁾	14 de diciembre de 2025
REINO UNIDO (IRLANDA DEL NORTE)						
Harland and Wolff (Belfast) Ltd Queen's Island Belfast BT3 9DU Irlanda del Norte Teléfono: +44 (0) 2890534189. Fax +44 (0) 2890458515 Correo electrónico: Eoghan.Rainey@harland-wolff.com	Dique seco y embarcadero	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 556 metros Manga: 93 metros Calado: 7,5 metros TPM: 550 000	La instalación dispone de una licencia de gestión de residuos (número de autorización LN/20/11) que determina los límites de las operaciones y las condiciones a las que ha de atenerse el responsable de su explotación.	Aprobación expresa	12 000 ⁽³⁷⁾	16 de junio de 2025

- (1) A que hace referencia el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.
- (2) A que hace referencia el artículo 32, apartado 1, letra a), tercera frase, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.
- (3) La fecha de expiración de la inclusión en la lista europea corresponde a la fecha de expiración del permiso o autorización concedido a la instalación en el Estado miembro.
- (4) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 50 000 LDT.
- (5) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 30 000 LDT.
- (6) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 50 000 LDT.
- (7) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 30 000 LDT.
- (8) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 200 000 LDT.
- (9) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 50 000 LDT.
- (10) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 36 000 LDT.
- (11) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 6 000 LDT.
- (12) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 60 000 LDT.
- (13) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 15 000 LDT.
- (14) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 12 000 LDT.
- (15) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 23 000 LDT.
- (16) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 25 000 LDT.
- (17) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 60 000 LDT.
- (18) Según el permiso, la instalación puede reciclar un máximo de 30 000 LDT al año.
- (19) Según el permiso, la instalación puede reciclar un máximo de 6 000 LDT al año.
- (20) De acuerdo con su autorización, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 100 000 LDT.
- (21) De acuerdo con su autorización, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 47 500 LDT.
- (22) De acuerdo con su autorización, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 100 000 LDT.
- (23) De acuerdo con su autorización, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 100 000 LDT.
- (24) Según el permiso, la instalación puede reciclar un máximo de 75 000 LDT al año.
- (25) Según el permiso, la instalación puede reciclar un máximo de 75 000 LDT al año.
- (26) Esta fecha de expiración se establece con referencia al período de validez que corresponde a cinco años desde la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.
- (27) Según el permiso, la instalación puede reciclar un máximo de 30 000 LDT al año.
- (28) Esta fecha de expiración se establece con referencia al período de validez que corresponde a cinco años desde la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.
- (29) Según el permiso, la instalación puede reciclar un máximo de 30 000 LDT al año.
- (30) Según el permiso, la instalación puede reciclar un máximo de 10 000 LDT al año.
- (31) Esta fecha de expiración se establece con referencia al período de validez que corresponde a cinco años desde la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.
- (32) Según el permiso, la instalación puede reciclar un máximo de 85 000 LDT al año.
- (33) Esta fecha de expiración se establece con referencia al período de validez que corresponde a cinco años desde la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.
- (34) Según el permiso, la instalación puede reciclar un máximo de 85 000 LDT al año.
- (35) Esta fecha de expiración se establece con referencia al período de validez que corresponde a cinco años desde la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.
- (36) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 40 000 LDT.
- (37) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 300 000 LDT al año.

Parte B

Instalaciones de reciclado de buques situadas en un tercer país

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
<i>TURQUÍA</i>						
Anadolu Gemi Söküm Orman Ürn. Gıda Tur. Nak. San. Ve Tic. A.Ş. Gemi Söküm Tesisleri Parsel n.º 16 Aliğa İzmir 35800, Turquía Teléfono: +90 232 618 21 02 Correo electrónico: info@anadolugs.com	Desembarque	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 50 metros Calado: 12 metros	La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático, y con un certificado de autorización para el desguace de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.	Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días. El plan de reciclado del buque forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener permiso para el desguace de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.	111 823 ⁽⁴⁾	17 de agosto de 2028
Avsar Gemi Sokum San. Dis Tic. Ltd Şti. Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 5 Aliaga İzmir 35800, Turquía Teléfono: +90 232 618 21 07/08/09 Correo electrónico: info@avsargemiltd.com	Desembarque	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas flotantes. Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 50 metros Calado: 15 metros	La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático, y con un certificado de autorización para el desguace de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.	Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días. El plan de reciclado del buque forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener permiso para el desguace de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.	54 224 ⁽⁵⁾	2 de diciembre de 2025

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente (1)	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación (2)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (3)
<p>BMS GEMİ GERİ DÖNÜŞÜM SAN. VE TİC. A.Ş.</p> <p>Atatürk Mah. Aygaz Cad. 27 Aliğa, İzmir 35800, Turquía</p> <p>Teléfono: +90 232 618 22 20</p> <p>Correo electrónico: bms@bmsgemi.com</p>	Desembarque	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas flotantes.</p> <p>Dimensiones máximas del buque:</p> <p>Eslora: sin límite Manga: 49 metros Calado: 10 metros</p>	<p>La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático, y con un certificado de autorización para el desguace de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.</p> <p>El plan de reciclado del buque forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener permiso para el desguace de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.</p>	37 132 (6)	17 de agosto de 2028
<p>DORTEL GEMİ SOKUM DEMİR CELİK SANAYİ VE TIC.LTD Şti</p> <p>Gemi Söküm Tesisleri Parsel n.º 45 Aliğa İzmir 35800, Turquía</p> <p>Teléfono: +90 232 618 2118</p> <p>Correo electrónico: info@dortelgemi.com</p>	Desembarque	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas flotantes.</p> <p>Dimensiones máximas del buque:</p> <p>Eslora: sin límite Manga: 49 metros Calado: 25 metros</p>	<p>La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático, y con un certificado de autorización para el desguace de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.</p> <p>El plan de reciclado del buque forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener permiso para el desguace de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.</p>	41 268 (7)	20 de julio de 2029

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente (1)	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación (2)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (3)
<p>EGE GEMİ SÖKÜM SAN. VE TIC. A.Ş.</p> <p>Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 17 Aliğa, İzmir 35800, Turquía</p> <p>Teléfono: +90 232 618 20 11</p> <p>Correo electrónico: info@egegemi.com.tr</p>	Desembarque	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas flotantes.</p> <p>Dimensiones máximas del buque:</p> <p>Eslora: sin límite Manga: 49 metros Calado: 25 metros</p>	<p>La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático, y con un certificado de autorización para el desguace de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.</p> <p>El plan de reciclado del buque forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener permiso para el desguace de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.</p>	34 986 (8)	20 de julio de 2029
<p>LEYAL GEMİ SÖKÜM SANAYİ ve TİCARET LTD</p> <p>Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 3-4 Aliğa, İzmir 35800, Turquía</p> <p>Teléfono: +90 232 618 20 30</p> <p>Correo electrónico: info@leyal.com.tr</p>	Desembarque	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque:</p> <p>Eslora: sin límite Manga: 100 metros Calado: 15 metros</p>	<p>La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático, y con un certificado de autorización para el desguace de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.</p> <p>El plan de reciclado del buque forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener permiso para el desguace de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.</p>	64 815 (9)	10 de diciembre de 2028

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
<p>LEYAL-DEMTAŞ GEMİ SÖKÜM SANAYİ ve TİCARET A.Ş.</p> <p>Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 25 Aliğa, İzmir 35800, Turquía</p> <p>Teléfono: +90 232 618 20 65</p> <p>Correo electrónico: demtas@leyal.com.tr</p>	Desembarque	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque:</p> <p>Eslora: sin límite Manga: 63 metros Calado: 15 metros</p>	La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático, y con un certificado de autorización para el desguace de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.</p> <p>El plan de reciclado del buque forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener permiso para el desguace de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.</p>	57 275 ⁽¹⁰⁾	10 de diciembre de 2028
<p>KILIÇLAR GERİ DÖNÜŞÜMLÜ MADDELER VE METAL SAN. TİC A.Ş.</p> <p>Atatürk Mahallesi, Aygaz Caddesi n.º 57 20 nolu parsel Aliğa-İzmir 35800, Turquía</p> <p>Teléfono: +90 232 618 22 17</p> <p>Correo electrónico: gemisokum@kiliclar.com.tr www.kiliclarshiprecycling.com</p>	Desembarque	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas flotantes.</p> <p>Dimensiones máximas del buque:</p> <p>Eslora: sin límite Manga: 49 metros Calado: 15 metros</p>	La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático, y con un certificado de autorización para el desguace de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.</p> <p>El plan de reciclado del buque forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener permiso para el desguace de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.</p>	16 711 ⁽¹¹⁾	17 de agosto de 2028

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente (1)	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación (2)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (3)
<p>ÖGE GEMİ SÖKÜM İTH. İHR. TİC. SAN.A.Ş.</p> <p>Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 23 Aliğa, İzmir 35800, Turquía</p> <p>Teléfono: +90 232 618 21 05</p> <p>Correo electrónico: oge@ogegemi.com www.ogegemi.com</p>	Desembarque	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque:</p> <p>Eslora: sin límite Manga: 70 metros Calado: 15 metros</p>	La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático, y con un certificado de autorización para el desguace de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.</p> <p>El plan de reciclado del buque forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener permiso para el desguace de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.</p>	62 471 (12)	22 de febrero de 2030
<p>Sök Denizcilik Tic. Ltd Şti</p> <p>Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 8-9 Aliğa, İzmir 35800, Turquía</p> <p>Teléfono: +90 232 618 2092</p> <p>Correo electrónico: info@sokship.com</p>	Desembarque	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque:</p> <p>Eslora: sin límite Manga: 90 metros Calado: 15 metros</p>	La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático, y con un certificado de autorización para el desguace de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.</p> <p>El plan de reciclado del buque forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener permiso para el desguace de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.</p>	74 996 (13)	22 de febrero de 2030

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente (1)	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación (2)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (3)
<p>TEMURTAŞLAR GEMİ SÖKÜM İTHALAT ve İHRACAAT SAN. ve TİC. A.Ş.</p> <p>Atatürk Mahallesi Aygaz Caddesi n.º 55 19 Nolu Parsel Aliğa-İZMİR 35800 Turquía</p> <p>Teléfono: +90 232 618 21 13</p> <p>Correo electrónico: info@aliagagemi.com</p>	Desembarque	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque:</p> <p>Eslora: sin límite Manga: 49 metros Calado: 12 metros</p>	<p>La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático, y con un certificado de autorización para el desguace de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.</p> <p>El plan de reciclado del buque forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener permiso para el desguace de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.</p>	12 340 (14)	22 de febrero de 2030

REINO UNIDO

<p>Dales Marine Services Ltd</p> <p>Imperial Dry Dock Leith Edimburgo EH6 7DR Reino Unido</p> <p>Teléfono: +44 (0) 131 454 3380; +44 (0) 7834 658 588</p> <p>Correo electrónico: Phil@dalesmarine.co.uk</p>	Dique seco y embarcadero	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas.</p> <p>Dimensiones máximas del buque:</p> <p>Eslora: 165 metros Manga: 20 metros Calado: 7,7 metros</p>	<p>La instalación dispone de una licencia de gestión de residuos (número de autorización WML/L/1157331) que determina los límites de las operaciones y las condiciones a las que ha de atenerse el responsable de su explotación.</p>	Aprobación expresa	5 019 (15)	22 de mayo de 2027
--	--------------------------	---	---	--------------------	------------	--------------------

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente (1)	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación (2)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (3)
Kishorn Port Ltd Kishorn Base Kishorn Strathcarron IV54 8XA Reino Unido Teléfono: +44 (0) 139 777 3840 Correo electrónico: enquiries@kishornportltd.com alasdair@kishornportltd.com frank@fergusontransport.co.uk	Dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 160 metros Manga: 160 metros Calado: 13,8 metros Toneladas de desplazamiento en rosca: 26 448	La instalación dispone de una licencia de gestión de residuos (número de autorización WML/L/1175043, modificación 01, y WML/L/1175043, modificación 02) que determina los límites de las operaciones y las condiciones a las que ha de atenerse el responsable de su explotación.	Aprobación expresa	38 148 (16)	22 de mayo de 2027

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

International Shipbreaking Limited L.L.C. 18601 R.L Ostos Road Brownsville TX, 78521 Estados Unidos Teléfono: +1956-831-2299 Correo electrónico: chris.green@internationalship-breaking.com robert.berry@internationalship-breaking.com	Atraque en muelle (embarcadero), rampa	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 366 metros Manga: 48 metros Calado: 9 metros	Las condiciones en las que la instalación está autorizada a operar se definen en los permisos, certificados y autorizaciones expedidos a la instalación por la Agencia de Protección Ambiental, la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, la Oficina General de Suelo de Texas y la Guardia Costera de los Estados Unidos. La Ley sobre el control de sustancias tóxicas de los Estados Unidos prohíbe la importación en los EE. UU. de naves con pabellón extranjero que contengan concentraciones de PCB superiores a 50 partes por millón.	En la actualidad, la normativa de los Estados Unidos no prevé ningún procedimiento relativo a la aprobación de planes de reciclado de buques.	120 000 (17)	10 de diciembre de 2028
---	--	---	---	---	--------------	-------------------------

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
			La instalación cuenta con dos gradas con rampas para el reciclado final de las naves (East Slip y West Slip). Los buques que enarbolan pabellón de los Estados miembros de la UE se reciclan exclusivamente en la rampa de East Slip.			

⁽¹⁾ A que hace referencia el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.

⁽²⁾ A que hace referencia el artículo 32, apartado 1, letra a), tercera frase, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.

⁽³⁾ La inclusión en la lista europea de una instalación de reciclado de buques situada en un tercer país es válida durante un período de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigor de la correspondiente decisión de ejecución de la Comisión por la que se incluya esa instalación en la lista, salvo que se indique otra cosa.

⁽⁴⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 120 000 LDT.

⁽⁵⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 60 000 LDT.

⁽⁶⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 75 000 LDT.

⁽⁷⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 75 000 LDT.

⁽⁸⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 70 000 LDT.

⁽⁹⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 80 000 LDT.

⁽¹⁰⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 70 000 LDT.

⁽¹¹⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 30 000 LDT.

⁽¹²⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 90 000 LDT.

⁽¹³⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 150 000 LDT.

⁽¹⁴⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 70 000 LDT.

⁽¹⁵⁾ Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 7 275 LDT al año.

⁽¹⁶⁾ Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 38 148 LDT al año.

⁽¹⁷⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 120 000 LDT.».